

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90.
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 2234.

Artillería.—Fundicion de Bronces de Sevilla.

ANUNCIO.

No habiéndose presentado proposiciones en la subasta celebrada el dia 19 del actual, para contratar los artículos y á los precios que á continuacion se expresan, para el servicio de este establecimiento, se convoca por el presente á una nueva licitacion que habrá de verificarse en la oficina de la Direccion del mismo, el dia 10 de Junio próximo venidero á las doce de su mañana, con sujecion á las condiciones y demás circunstancias que rigieron para aquella, segun el pliego de las mismas, que estará de manifesto en la Comisaría de Guerra de esta fabrica, en el concepto que las proposiciones que se hagan han de ser arregladas al modelo que á continuacion se estampa:

Efectos, cantidad y precio limite.

Carbon de piedra para fragua, 300 quintales métricos, 2 pesetas 80 céntimos.

Cok para fundicion, 2000 idem, 4 pesetas 55 céntimos.

Carbon de encina, 200 idem, 10 pesetas 86 céntimos.

Hierro al cok (marca GarstheW idem número 1.º) 1000 idem, 17 pesetas 25 céntimos.

Idem al carbon vegetal, 500 idem, 17 pesetas.

Plomo en galápagos, 1000 id., 45 pesetas.

Las proposiciones habrán de ser separadas para cada artículo, acompañándose á ella el talon que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total á que se refiera.

Sevilla 23 de Junio de 1871.— El Comisario de Guerra oficial Secretario, Estanislao Thery.— V.º B.º El Coronel Presidente, Ramon de Ossa.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de tal

parte, calle de tal, número tal, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar en pública subasta, con destino á la fundicion de artillería de bronce de Sevilla, tal cantidad de tal artículo, se compromete á efectuar las entregas al precio de (el que sea en pesetas y céntimos en letra y sin enmienda,) acompañando en garantia el resguardo del depósito exigido.
Fecha y firma del proponente.

Núm. 2237.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Los compradores de bienes Nacionales que figuran en la relacion de deudores por plazos de fincas, publicada en el «Boletín oficial» de la provincia, cuyos descubiertos tengan satisfechos, podrán presentarse, ó persona que al efecto les represente, en la Intervencion de esta Administracion de dos á cuatro de la tarde, y exhibiendo las cartas de pago ó pagarés cancelados que obren en su poder les será abonado su importe en los cargos respectivos.

Córdoba 26 de Junio de 1871.— Fernando de Lora.

Ministerio de Gracia y Justicia. SECRETOS.

Visto el expediente promovido por Juan del Campo, confinado en el presidio de Valladolid, en solicitud de indulto del resto de la pena de siete años de presidio mayor que le fué impuesta por la audiencia de Oviedo en causa sobre robo:

Considerando que este interesado dió desde un principio muestras de arrepentimiento, confesando su delito y entregando espontáneamente gran parte de la cantidad robada.

Considerando que ha extinguido ya más de seis años de su condena, y observado siempre buena conducta.

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido Juan del Campo indulto del resto de la pena de siete años de presidio mayor que actualmente sufre.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

Visto el expediente promovido en solicitud de indulto por Benito Fernandez Hernandez, sentenciado á seis meses de arresto mayor por la Audiencia de Valladolid en causa sobre desacato ménos grave á la Autoridad:

Considerando que este interesado cometió el delito de que se trata en un momento de arrebató y obcecacion, producido por la creencia de que obraba en cumplimiento de su deber y con arreglo á las órdenes que habia recibido de sus Jefes:

Considerando que ha observado buena conducta ántes y despues de la formacion del proceso:

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del artículo 73 de la Constitucion; de acuerdo con el Consejo de Ministros y los dictámenes del Tribunal sentenciador y Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido Benito Fernandez Hernandez indulto de la pena de seis meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de Valladolid.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

Visto el expediente promovido en solicitud de indulto á favor de Isidoro Moreno Jimeno, confinado en el presidio de Zaragoza, y sentenciado por la Audiencia de Pamplona á cuatro años y ocho meses de prision menor en causa sobre complicidad en un homicidio, cuya pena le ha sido reducida por el mismo Tribunal á dos años y cuatro meses de prision correccional en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Código penal reformado:

Considerando que, segun informa el Tribunal, el interesado fué procesado en rebeldía, sin que dieran resultado alguno las diligencias que se pract caron en su busca, hasta que se presentó voluntariamente á la Autoridad:

Considerando que el móvil que le indujo á cometer el delito fué la vindicacion próxima de una ofensa hecha á su hermano, y que en el establecimiento penal en que se halla observa una conducta ejemplar, dando pruebas de arrepentimiento;

Y teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional estableciendo reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.

Usando de la facultad que se Me concede en el caso 6.º del art. 73 de la Constitucion; oido el Tribunal sentenciador, y de acuerdo con el Consejo de Ministros y el dictamen de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en conceder al referido Isidoro Moreno Jimeno rebaja de la mitad de la pena de dos años y cuatro meses de prision correccional que actualmente sufre.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Augusto Ulloa.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Relacion que esta Administración forma en cumplimiento de la circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 22 de Marzo último de todos los descubiertos que resultan en esta provincia por ventas y rentas de bienes del Estado, según los libros de cuentas corrientes que lleva la Intervención.

Li- bro.	Folio.	Inven- tarie.	Plazo.	Vencimiento.	Nombre del deudor.	Su vecindad.	Clase de fincas.	Importe. Pesetas. Cts.
3.º	4	840	10.º al 15.º	5 Noviembre 65-70.	D. Francisco Alcalá Lumbreras.	Cabra.	Primera suerte de dicha finca, término de Cabra.	6390
	6	374	10.º	6 Noviembre 65.	Antonio Bermudez.	Baena.	Haza de tierra cerro San Cristóbal, Baena.	64 50
	22	1470	15.º	6 Noviembre 70.	Rafael Aguilar Tablada.	Montilla.	Suerte de tierra Cruz de Santiago, término de Montilla.	121 80
	27	132	15.º	25 Noviembre 70.	Francisco de Paula Parraverde.	Baena.	1.ª suerte de tierra en la Higuera, término de Valenzuela.	60 50
	28	132	15.º	25 Noviembre 70.	El mismo.	Idem.	Segunda suerte en dicha finca.	63 75
	29	132	7.º al 15.º	25 Noviembre 62 al 70.	El mismo.	Idem.	Cuarta suerte en la misma.	688 50
	30	368	14.º	25 Noviembre 69.	El mismo.	Idem.	Pedazo de tierra en la media legua, término de Baena.	21 9
	41	149	10.º	29 Setiembre 65.	Lorenzo Arjona.	Montemayor.	Suerte de olivar en la Atalayuela, Montemayor.	30
	42	198	10.º	29 Noviembre 65.	El mismo.	Idem.	Olivar en la Lagunilla en dicho término.	69 95
	45	359	15.º	4 Diciembre 70.	Gabriel de los Rios.	Baena.	Pedazo de tierra en Hilo prieto, término de Baena.	35 10
	46	260	18.º	5 Diciembre 70.	Miguel Barmissa.	Rute.	Vina y tierra en el Cerrillo, término de Rute.	90
	49	194	15.º	22 Diciembre 70.	Pedro Alcaide.	Rambala.	Suerte de olivar, término de la Rambala.	150 75
	50	269	9.º	29 Diciembre 64.	Francisco Morales.	Rute.	Olivar en la Mata, término de Rute.	66600
	52	840	9.º al 14.º	7 Enero 64 al 70.	Francisco Alcalá.	Cabra.	Primera suerte de Olivar en Pavaloca, término de Cabra.	5886
	55	840	11.º al 14.º	7 id. 67 al 70.	El mismo.	Idem.	Quinta suerte de olivar de dicha finca.	4149 65
	56	840	9.º al 14.º	7 id. 64 al 70.	El mismo.	Idem.	Séptima suerte de olivar en dicha finca.	603 45
	57	840	9.º al 14.º	7 id. 64 al 70.	El mismo.	Idem.	11.ª suerte de olivar en dicha finca.	3000 75
	58	839	10 al 14	8 Enero 66 al 70.	El mismo.	Idem.	Tercera suerte de olivar Joya del Grajo, término de Cabra.	2700 60
	59	839	11 al 14	8 id. 67 al 70.	El mismo.	Idem.	Quarta suerte de olivar llamado Vina, término de Cabra.	1080 60
	60	839	11 al 14	8 id. 67 al 70.	El mismo.	Idem.	Quinta suerte llamada Manga Jurado, término de Cabra.	1200 60
	61	839	11 al 14	8 id. 67 al 70.	El mismo.	Idem.	10.ª suerte de dicha finca y en el mismo término.	630 75
	62	839	10 al 14	8 id. 66 al 70.	El mismo.	Idem.	11.ª suerte de dicha finca y en el mismo término.	9 05
	143	92	12 al 14	26 Octubre 68 al 70.	José Membiela.	Lugue.	Un corral calle Ballajorsos, término de Lugue.	99 48
	144	69	13 y 14	26 id. 69 y 70.	El mismo.	Idem.	Un olivar de Vadilla, término de Lugue.	6300 90
	147	839	9 al 14	11 Diciembre 65 á 70.	Francisco Alcalá.	Cabra.	Segunda suerte de olivar en la Esperanza, término de Cabra.	1513 20
	148	839	7 al 14	11 id. 63 á 70.	El mismo.	Idem.	Octava suerte de dicha finca.	1302
	150	839	7 al 14	11 id. 63 á 70.	El mismo.	Idem.	Novena suerte de dicha finca.	900
	151	456	14	5 Enero 71.	Rafael Alonso.	Córdoba.	Primera suerte de tierra en la Campaña, de Montoro.	452 50
	155	456	14	5 id. 71.	El mismo.	Idem.	Tercera suerte de tierra en la anterior suerte.	128
	206	1198	5, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 19	19 Agosto 62 á 65 y 67 á 70.	José Davila.	Montilla.	Suerte de tierra Llanos del Rio, término de Montilla.	165
	222	1187	10	7 Febrero 68.	Miguel Nuñez.	Idem.	Suerte de tierra en Fuente la Higuera, Montilla.	120
	224	694	12	23 Diciembre 69.	Antonio Cantarero.	Bujalance.	Pedazo de tierra Fuente la Higuera, Bujalance.	45
	231	444	6 al 13	22 Marzo 64 á 71.	Maria Ruiz Pedrajas.	Montoro.	Olivar en el Madroñal, Montoro.	12390
	242	270	9 al 12	16 Agosto 67 70.	Miguel Balmisa.	Rute.	Olivar en la Mata, término de Rute.	141
	243	1182	11 y 12	7 Setiembre 69 70.	José Palomo.	Montilla.	Suerte de tierra en el Chorrito, Montilla.	120
	249	4176	10	7 Febrero 68.	Miguel Nuñez.	Idem.	Suerte de tierra en el Coto, término de Montilla.	100
	255	889	10 y 11	6 id. 70 71.	Antonio Arjona.	Cuevas de San Marcos.	Suerte de olivar en las Lomas, Lucena.	5404 50
	257	840	4 al 10	6 Mayo 64 70.	Mariano Ferrer.	Córdoba.	Suerte de olivar en Pavaloca, Cabra.	2783 99
	258	839	6 al 10	6 id. 66 á 70.	Francisco Alcalá.	Cabra.	Suerte de olivar en la Esperanza, Cabra.	16552 50

Bienes de Beneficencia anteriores.—Rústicas.

JUZGADOS.

Núm. 2226.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

D. Rafael Pineda y Alba, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia del distrito de la izquierda por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta días, contados desde esta fecha, á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Félix Manuel de Lara, vecino que fué de esta, apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Pineda Alba.—Por mandado de S. S., Sebastian Pedraza.

Núm. 2228.

D. Rafael Pineda Alba, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente cito y llamo á D. Juan Bautista Espejo, empleado que fué en el ferrocarril de esta capital á la de Málaga, con el fin de que dentro del término de treinta días se presente en la cárcel pública de esta ciudad, al efecto de ser inquirido y contestar á los cargos que le resultan en la causa instruida en este Juzgado contra el mismo por hurto de cierta cantidad en metálico, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y las providencias que se dictaren.

Córdoba veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Pineda Alba.—Por mandado de S. S., Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 2236.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

D. Felipe Uria, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por la escribanía del actuario se venden en pública subasta por término de ocho días varios muebles, y por el de veinte, una casa número dos antiguo y tres moderno calle de las Parras de esta ciudad, señalándose para el remate de los primeros el seis de Julio próximo y para el de la última el diez y ocho del mismo y hora entre once y doce en las casas audiencia de este Juzgado, admitiéndose las posturas que cubran las dos terceras

partes de su respectiva tasación; hallándose de manifiesto los antecedentes en la escribanía del infrascripto.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.—Felipe Uria.—El Escribano actuario, Antonio Ravé del Castillo.

Núm. 2223.

Licenciado Don Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: Que doña Rosa María Manuela Rivas Pozo, vecina de Villanueva de Córdoba, representada por D. Francisco Pardo de la Casta, Procurador del Número y Juzgados de esta ciudad, solicita conmutar las rentas de la capellanía que en la Iglesia Parroquial de dicha villa fundó Bernardo Ruiz Moreno.

Lo que se anuncia por término de 30 días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 23 de Junio de 1871.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 2224.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Bernardino de Sena Búrgos y Valle, vecino de la villa de Dalias de Alpujarras, representado por D. José María Giménez Monroy, de este domicilio, solicita conmutar las rentas de la capellanía fundada en la Parroquia de Bujalance, por Alonso Lopez Casas-nuevas.

Lo que anuncio por término de 30 días en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 15 de Junio de 1871.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente.

Carne de vaca, de 12'60 á 14 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 1'53 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0'59 pesetas la libra, y á 1'41 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1 á 1'25 pesetas la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo.

Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'88 la libra, y á 1'91 el kilogramo.

Jamon, á 22'50 pesetas la arroba; á 1'25 la libra, y á 2'71 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo.

Garbanzos, de 9 á 17'50 pesetas la arroba, de 0'46 á 0'71 la libra, y de 1 á 1'54 el kilogramo.

Judías, de 5 á 6'50 pesetas la

arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'30 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo.

Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0'24 la libra, y á 0'52 el kilogramo.

Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.

Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo.

Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.

Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'5 el kilogramo.

Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'10 la libra, y de 0'17 á 0'20 el kilogramo.

Aceite, de 14 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'56 la libra, y de 11'44 á 11'54 el decálitro.

Vino, de 5 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 4'55 á 5'74 el decálitro.

Petróleo, á 0'29 pesetas el cuartillo, y á 5'74 el decálitro.

Trigo, de 14 á 15 pesetas la fanega, y de 25'34 á 27'15 el hectólitro.

Cebada, de 6'12 á 6'50 pesetas la fanega, y de 11'08 á 11'76 el hectólitro.

Nota.—Reses degolladas ayer.

Vacas. 137

Carneros. 175

Corderos recentales. 573

Idem lechales. 14

Terneras. 40

Cabritos. 68

Total. 1.007

Su peso en libras. 81.264.—

Idem en kilogramos. 25.886'674.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Junio de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

ANUNCIOS.

Ferrocarril de Córdoba á Málaga.

MOVIMIENTO.

Con arreglo á lo que previene la real orden de 1.º de Abril de 1867 se procederá á la venta en pública subasta en la estación de Montilla, de 16163 kilogramos de losa ordinaria para pavimento, cuyos consignatarios no se han presentado á retirarlas, teniendo lugar el acto ante la Inspección del Gobierno el día 15 de Julio próximo.

Dicha losa estará de manifiesto los tres días anteriores al fijado para la subasta, á fin de que puedan ser examinados por las personas que gusten interesarse en ellas.

Málaga 22 de Junio de 1871.—El jefe del movimiento, M. del Ose y Berral. 3-2

Relaciones de haberes, invitaciones, re-

cibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formación del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por obligaciones de la primera enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la Imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y S. Fernando 34.

Estados para la formación del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la administración. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

MATRICULA DE SUBSIDIO.

Pliegos impresos para formarla: se hallan de venta en la imprenta y litografía del DIARIO DE CORDOBA, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.